



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00034-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por la señora GLORIA AMPARO GÓMEZ ESTRADA contra la sociedad EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por el señor Albeiro Henao Zuluaga, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2021-00034-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Indicar el período por el cual se le adeudan a la demandante las prestaciones sociales solicitadas.
2. Explicar por qué en el hecho séptimo (7º) afirma que se deduce que el pago efectuado por la sociedad demandada a la demandante corresponden a la indemnización por despido sin justa causa, pero en la pretensión tercera (3º) solicita el pago de la totalidad de dicha indemnización.
3. Aclarar lo pretendido en la petición quinta (5ª), cuando solicita el pago de las sumas debidamente “*anexadas*”.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarla a la estudiante de derecho DANIELA LÓPEZ HURTADO, identificada con la C. C. No. 1.037.664.002, adscrita al Consultorio Jurídico Juvenal Mesa Tobón de la Corporación Universitaria de Sabaneta – UNISABANETA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2021-00034-00



JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 027 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 17 de febrero de 2021 a las  
8 a.m.

La Secretaria

